

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el referido puesto, y con efectividad del día 20 de diciembre de 1963, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, ilustrísimo señor don Ramón María Cerero Blanco.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de enero de 1964 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Palma de Mallorca al Técnico comercial del Estado, Jefe de primera clase, don Mariano Amor Alba.

Ilmo. Sr.: Acordado el traslado por conveniencias del servicio a la Delegación Regional de Comercio en Barcelona del Técnico comercial del Estado, Jefe de segunda clase, ilustrísimo señor don Bartolome Sagrera Escalas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de dicho funcionario en su destino de Delegado Regional de Comercio en Palma de Mallorca y, por necesidades del servicio, designar para dicho cargo al Técnico comercial del Estado, Jefe de primera clase, ilustrísimo señor don Mariano Amor Alba que, a su vez, cesa en su destino actual.

Todo ello de conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría de Comercio y de acuerdo con los Reglamentos vigentes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 8 de enero de 1964 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Valencia al Técnico comercial del Estado, Jefe de segunda clase, don Jesús Pintos y Vázquez de Quiros.

Ilmo. Sr.: Acordado el traslado por conveniencias del servicio a la Delegación del Instituto Español de Moneda Extranjera en Méjico del Técnico comercial del Estado, de tercera clase, don Manuel Pérez-Loizaga Fernández.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de dicho funcionario en su destino de Delegado regional de Comercio en Valencia y, por necesidades del servicio, designar para tal cargo al Técnico comercial del Estado, Jefe de segunda clase, ilustrísimo señor don Jesús Pintos y Vázquez de Quiros, quien deberá tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

Todo ello de conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría de Comercio, una vez cumplidos los preceptos establecidos en el vigente Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y los artículos 41 y 42 del vigente Reglamento orgánico de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 20 de enero de 1964 por la que se nombra Subinspector general de Buques a don Patricio Rodríguez Roda Casanova.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Subinspector general de Buques y Construcción Naval Mercante, y vista la terna propuesta por la Subsecretaría de la Marina Mercante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941, que reorganizó la Inspección de Buques Mercantes,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para dicho cargo al actual Inspector de Buques de Valencia, don Patricio Rodríguez Roda Casanova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 20 de enero de 1964 por la que se nombra Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante a don Fernando de Rodrigo Jiménez.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector general de Buques y Construcción Naval Mercante, por jubilación del hasta ahora titular y vista la terna propuesta por la Subsecretaría de la Marina Mercante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941, que reorganizó la Inspección de Buques Mercantes.

Este Ministerio ha tenido a bien designar para dicho cargo al actual Subinspector general don Fernando de Rodrigo Jiménez, quien continuará en la situación de «excedente especial» en tanto desempeñe el cargo de Director general de Buques.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de seis plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase, vacantes en el Gobierno General de la provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la provincia de Sahara seis plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos primeros y Sargentos de los tres Ejércitos y Auxiliares Mayores de tercera clase, o categoría asimilada, de la Administración del Estado, provincia o Municipio que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 71.225 pesetas anuales, las gratificaciones especiales que tengan reconocidas en su Cuerpo de procedencia, la indemnización familiar correspondiente, dos pagas extraordinarias al año e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia. Los civiles que se

destinen percibirán además un incremento del 100 por 100 sobre el sueldo en sustitución de las gratificaciones especiales que los militares tienen reconocidas, perfeccionando trienios por permanencia en la provincia de 1.500 pesetas anuales, incrementados en el 150 por 100 de residencia, los que no tuvieren reconocido este derecho en el Cuerpo de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares.—Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

Para civiles.—Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado